

Código	Título	Fecha fin
PNE-prEN ISO 13295	Instrumentos rotatorios dentales. Mandriles. (ISO 13295:1994)	1-1-1996
PNE-prEN ISO 13341	Botellas de gas. Acoplamiento de las válvulas. (ISO/DIS 13341:1995) ...	27-12-1995
PNE-prEN ISO 14602	Implantes quirúrgicos no activos. Implantes para osteosíntesis. Requisitos particulares	27-12-1995
PNE-prENV 1048	Intercambiadores de aire. Enfriadores de líquido por calor enfriado «enfriadores secos». Procedimiento de ensayo para establecer su rendimiento	22-12-1995

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

22858 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se designa a las Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados y Organizaciones no gubernamentales de apoyo a dichos colectivos, para formar parte como Vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.*

El Real Decreto 490/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, dispone en su artículo 6.2, apartados a) y b), que formarán parte, como Vocales de dicho Foro, ocho representantes de las Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados, y nueve, en representación de las Organizaciones no gubernamentales relacionadas con los inmigrantes y refugiados, que serán designados de acuerdo con la puntuación resultante de la valoración previa y los criterios objetivos, establecidos en convocatoria pública por la Ministra de Asuntos Sociales, a propuesta del Director general de Migraciones.

Por Orden de 18 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se procedió a la convocatoria del proceso selectivo para la designación de los correspondientes Vocales, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones, y una vez valoradas las presentadas por Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales, el Director general de Migraciones ha formulado la oportuna propuesta de resolución.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Director general de Migraciones, y de acuerdo con el orden de la puntuación obtenida, dispongo:

Primero.—Se designan como Vocales titulares del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes a las entidades siguientes:

A) Por las Asociaciones de Inmigrantes o Refugiados:

1. Voluntariado de Madres Dominicanas (VOMADE).
2. Asociación Cultural «Maleva».
3. Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME).
4. Asociación de Inmigrantes Senegaleses en España (AISE).
5. Asociación de Mujeres Latinoamericanas.
6. Asociación de Mujeres Dominicanas en España (AMDE).
7. Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España (FEDORA).
8. Asociación de Refugiados e Inmigrantes Peruanos en España (ARI-PERU).

B) Por las Organizaciones no gubernamentales relacionadas con inmigrantes o refugiados:

1. CITE-Barcelona.
2. Jóvenes contra la Intolerancia.
3. Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes (ASTI).
4. Confederación de CARITAS Española.
5. Federación de Mujeres Progresistas.

6. Andalucía ACOGE.
7. Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
8. Federación de Asociaciones Pro-Inmigrantes.
9. Confederación de Asociaciones de Vecinos (CAVE).

Segundo.—Las Organizaciones designadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y de suplente.

Tercero.—En caso de pérdida de la condición de Vocal del Foro por parte de una Asociación u Organización no gubernamental, ésta será reemplazada por la entidad que ocupe el lugar siguiente en la relación resultante del proceso de selección efectuado de acuerdo con la base octava de la Orden de 18 de mayo de 1995.

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ALBERDI ALONSO

Ilmo. Sr. Director general de Migraciones, Secretario del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

BANCO DE ESPAÑA

22859 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 19 de octubre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,239	122,483
1 ECU	158,849	159,167
1 marco alemán	86,358	86,530
1 franco francés	24,585	24,635
1 libra esterlina	192,037	192,421
100 liras italianas	7,650	7,666
100 francos belgas y luxemburgueses	419,776	420,616
1 florín holandés	77,103	77,257
1 corona danesa	22,230	22,274
1 libra irlandesa	196,242	196,634
100 escudos portugueses	81,946	82,110
100 dracmas griegas	52,575	52,681
1 dólar canadiense	91,346	91,528
1 franco suizo	106,055	106,267
100 yenes japoneses	121,329	121,571
1 corona sueca	18,019	18,055
1 corona noruega	19,616	19,656
1 marco finlandés	28,742	28,800
1 chelín austríaco	12,271	12,295
1 dólar australiano	92,046	92,230
1 dólar neozelandés	80,494	80,656

Madrid, 19 de octubre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

22860 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).